



CONVOCATORIA DE BOLSA DE INTERINOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CEUTA AÑO 2017

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.2 y 4 de la ORDEN JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia. (B.O.E. 16 de julio de 2005), por la presente **SE CONVOCA** a todas aquellas personas interesadas en ser incluidas en algunas de las bolsas de trabajo de esta Gerencia Territorial de Justicia en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta a presentar sus solicitudes en los siguientes términos:

NUMERO DE PLAZAS QUE INTEGRAN LA BOLSA

CUERPO DE MEDICOS FORENSES	3 PLAZAS
CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	20 PLAZAS
CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	40 PLAZAS
AUXILIO JUDICIAL	29 PLAZAS

El 5% de cada categoría se reservará para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33%.

Asimismo, se constituye un cupo de reserva en cada categoría profesional que estará comprendido por el siguiente número de personas:

CUERPO DE MEDICOS FORENSES	1 PLAZA
CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	5 PLAZAS
CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	10 PLAZAS
AUXILIO JUDICIAL	7 PLAZAS



1.- REQUISITOS

Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo, deberán reunir las condiciones generales siguientes en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de instancias y mantener éstas, hasta la toma de posesión en el puesto de trabajo:

- a) Ser españoles, mayores de edad, menores de sesenta y cinco años, y encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como interinos de la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenado, ni estar procesados ni inculpado por delito doloso, a menos que hubiesen obtenido la rehabilitación.
- d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- g) No haber sido sancionado por falta muy grave en los tres últimos años.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones, del cuerpo al que se opte. Este requisito será comprobado de oficio por la Gerencia de Justicia.
- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.
- j) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación:

		Código Seguro de Verificación	PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	2/10
		Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7		



- Para los puestos del Cuerpo de Médicos Forenses: Título de Licenciado en Medicina.
- Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Para puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.
- Para puestos de Auxilio Judicial: Título de graduado en E.S.O. o equivalente.



Además los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, deberán acreditar experiencias prácticas en mecanografía o en medios ofimáticos. Se considerará acreditada esta experiencia en los siguientes casos:

- Haber desempeñado en algún momento de los últimos cinco años, puestos de Gestión interino o Tramitación interino de la Administración de Justicia o también auxiliar administrativo en otras administraciones públicas.
- Haber aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años.
- Certificación o diploma acreditativo, expedido por un centro de formación reconocido oficialmente, en los últimos cinco años.

2.- SOLICITUDES

2.1- INSTANCIA

Quienes deseen formar parte de la bolsa de trabajo que se convoca, en sus respectivas categorías, deberán hacerlo constar en el modelo de **instancia** que se adjunta a esta resolución modelo ANEXO I.

 	Código Seguro de Verificación	PF:a8Hl-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	3/10
	Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
	URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8Hl-Jvrb-0Fb8-afG7		





- a) El modelo de Instancia es único por solicitante y para las distintas categorías profesionales (Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial) quedando los solicitantes vinculados a los datos que hayan hecho constar en la misma.
- b) Quedarán excluidas aquellas personas que no cumplimenten en su totalidad los datos personales de la solicitud.

2.2- DOCUMENTACION QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA.

- a) Para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso (R.D. 522/2006, de 28 de abril), los solicitantes deberán expresar su consentimiento cumplimentando el anexo II. En caso contrario deberán presentar fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación requerida para el acceso a la bolsa de cada cuerpo o el justificante de haber abonado las tasas para la obtención del mismo.
- c) Para acreditar los servicios prestados en la Administración de Justicia como funcionario interino, se deberán aportar fotocopias de los documentos de toma de posesión y cese en cada unos de los Órganos Judiciales, Fiscalías e IML's donde se hayan prestado los servicios. De no hacerlo se estará a la documentación que obre en sus respectivos expedientes.
- d) Declaración jurada de no estar incluido en otra bolsa de ámbito Ministerio a la fecha de finalización de presentación de instancia y, de darse el caso en el futuro, compromiso de acogerse a la Disposición adicional segunda: "Cambio de domicilio" de la ORDEN JUS/2296/2005. Anexo III

Los interinos que estén nombrados en el momento de la publicación de la convocatoria, tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los Cuerpos a los que quieran optar, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida.

 	Código Seguro de Verificación	PF:a8Hl-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	4/10
	Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
	URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8Hl-Jvrb-0Fb8-afG7		



2.3.- LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para formar parte de las bolsas de trabajo, deberán dirigirse a la Gerencia Territorial de Justicia (Oficina Delegada en Ceuta), pudiendo presentarse en:

- Delegación Gerencia en Ceuta: Plaza de la Maestranza, s/n, 2ª Planta (de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes).
- Oficinas de correos.
- Por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/20015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015).

No se admitirá ninguna solicitud recibida por fax.

2.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes se establece **entre los días 13 al 31 de marzo de 2017**, ambos inclusive.

3.- PROCEDIMIENTO

3.1.- CRITERIOS DE BAREMACION

1. Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en los artículos anteriores serán seleccionados en función de sus méritos; aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo.

2. La valoración de los méritos se regirá por lo establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, con el siguiente baremo:

	Código Seguro de Verificación	PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	5/10
	Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
	URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7		



a) Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la bolsa de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa se valorarán, en su caso, los servicios como gestor procesal interino; en la bolsa de tramitación procesal y administrativa, los servicios prestados como tramitador y gestor interino y en la de auxilio judicial, los servicios de tramitador y auxiliador interino.



A estos efectos se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales o secretarios, en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

b) Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones y no hayan obtenido plaza 14 puntos. Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones celebradas para el acceso al Cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

c) Titulaciones para las bolsas de los Cuerpos Generales: Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 3 puntos para quienes posean la Licenciatura en Derecho y 1 punto por cada título de Diplomado en Derecho, Criminología, o en Relaciones Laborales, para cualquiera de las bolsas de los Cuerpos de Tramitador y Auxilio Judicial.

d) Titulaciones para las bolsas de Médicos Forenses: Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses, 5 puntos por cada especialidad en Psiquiatría, Traumatología o Anatomía Patológica o Medicina en el Trabajo y 8 puntos por la especialidad en Medicina Legal y Forense.

 	Código Seguro de Verificación	PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	6/10
	Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
	URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7		



e) Formación informática. Se valorará en los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

Licenciatura en informática: 2 puntos.

Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad informática; Diplomado en informática: 1,5 puntos.

Curso de más 100 horas lectivas: 1 punto.

Curso de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Curso de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos.

Curso de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos.

Cursos inferiores a 15 horas lectivas de duración o en los que no se acredite las horas de duración, se valorarán con 0,10 puntos.

Solo se valorarán los cursos impartidos por las diferentes Administraciones Públicas y aquéllos Centros Oficiales reconocidos por ellas. Los cursos de igual o similar contenido solo se computarán una vez.

3.2.- BOLSAS PROVISIONALES

Una vez baremadas las solicitudes, se procederá a la publicación de las bolsas provisionales figurando en cada categoría debidamente ordenado, el nombre, apellidos y número documento nacional de identidad y número de orden y puntuación obtenida en la bolsa respectiva. En esta relación se incluirán los integrantes del cupo de reserva respectivo.

3.3.- PERIODO DE RECLAMACIÓN Y ELECCION DE BOLSA

Los interesados tendrán diez días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, para efectuar reclamaciones ante la Oficina Delegada de la Gerencia de Justicia en Ceuta.

No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo. Los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa, deberán optar, en el mismo plazo concedido para reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte. De

		Código Seguro de Verificación	PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	7/10
		Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7		



no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.



3.4.- PUBLICACIÓN DE BOLSAS DEFINITIVAS

Finalizado el plazo de reclamación y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

Sevilla, a 7 de marzo de 2017

EL GERENTE TERRITORIAL

Francisco J. Cano Pérez

		Código Seguro de Verificación	PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7	Página	8/10
		Firmado electrónicamente por	Francisco Jesus Cano Perez	Fecha firma	08/03/2017
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:a8H1-Jvrb-0Fb8-afG7		